

Adm.ⁿ de Maella.

475-9

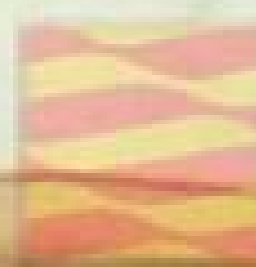
cv. 8.

Cuentas vendidas
a la Adm.ⁿ General

Principian en Agosto de

1856. 17., 18. y hasta fin

de feb.^{ro} de 1857 =



S. E. en Decreto fha 11 de Abril se sirve prevenirme entre otras cosas relativas al arreglo y reforma de gastos, empleados y demas de mi casa lo siguiente:

» Capitulo en q. se halla mi casa por el detrimento y menoscabo q. han sufrido mis rentas con los decretos de extincion de señorios, dños privativos y prohibitivos abolidos, el consiguiente mal pago de los q. me han quedado, y el aumento extraordinario de contribuciones, de congruas, censos y lactancias, me han puesto en el estado de tener q. hacer reformas en gastos, empleados y limosnas p. sacarla de ellos, mudar las obligaciones de aquella con el resultado liquido de mis rentas, cubrir las pensiones atrasadas, y poner mi casa corriente dandola un credito enal corresponde sin clase, y q. estaba proxima a perder. Entre ellas han cabido ala dem. del cargo deb. las q. refiero a continuacion q. deben empezar a correr desde el corriente.

Administracion de Maella

Adm. D. Ramon Fernandez Reyna tendra tres mil r. vellon anuales. ~~en una abocacion.~~

Quedan suprimidos desde dho dia todos los empleados, limosnas, pensiones C. C. no designados anteriormente a excepcion de las pensiones procedentes de contrato, si las hubiere, y de las gracias vitalicias de dos reales vellon diarios concedidas por mi difunto marido en en circular del Ab. a los Padres y parientes pobres de los q. voluntariam^{te} tomaron las armas, y imosion fallecido en defensa de la Patria

Para q. enton puedan seguir en curso en este
 GOBIERNO DE ARAGON

ante devon acreditar al. competentem^{te}. la corteza de q. se halla
en el caso q. fijo en su orden el Duque, y no haciendolo de modo q.
no quede duda, quedarian excluidas.

Tambien seguiran aquellas lactancias q. se hallen co-
cedidas a pobres verdaderam.^{te} necesitados de esta gracia, pero de
ningun modo a los pordioseros.

Lo q. tendra b. entendido p.^a su gobierno y puntual
cumplimiento, y desu recibo me dara aviso.

Duque ab. m. a. Tarag. 2 de Mayo del 1818

Fernando de Bermejo

Adm.^{or} grat. incensum

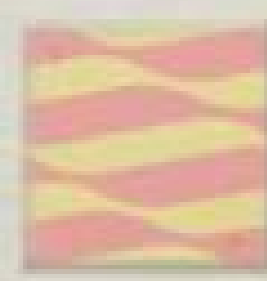
A D.^o Ramon Fernandez Reyna

Dⁿ Fernando de Beingochea Contador Gral de los Estados
que el Ex^{mo} S^{or} Duque de N^{ra} Marquès de Orani Conde
de Aranda & mi S^{or} posehe en el presente Reyno de Aragon.

Certifico: que havien^{do} examinado y reconocido por la Con-
taduría de mi Cargo la cuenta presentada por Dⁿ Ramon Fernandez
Reyna Administrador de las rentas de S. E. en la Villa de Maella y
S^{ta} Susana comprensiva desde primero de Agosto de mil ochocientos
diez y seis en que fué nombrado Administrador de dho Estado, hasta
fin de Diciembre del mismo, en la que el total cargo asciende á cin-
uenta y cinco mil, trescientos setenta y cuatro rs. y cuatro m^{rs} vn.
y la data á cincuenta y cinco mil, quinientos diez y siete rs. con trein-
ta y dos m^{rs} vn, resulta un alcance á favor de este Administrador, de
ciento cuarenta y tres rs. y veinte y ocho m^{rs} vn. de que se datará en
las cuentas subsecivas; y havien^{do} precedido el correspondiente informe,
y reconocido la legitimidad de dho alcance, se dá por solvente, arregla-
da y concluida la referida cuenta sin que resulte ningun reparo ni
duda contra ella. Y para que conste doy la presente Certificacion de
siniquito que se ha de visar por esta Administracion gral. Dada en
Cada de Agosto de mil ochocientos diez y siete.

V. S.
V. Alraybar

Fernando de Beingochea



D. Fernando de Beringochua Contador gral. de la casa, Rentas y Estados
que disfruta en este Reyno, la Esma. Sra. Duquesa de Ujijar, Marquesa
de Torres de Montes, Condesa de Aranda &c. mi Sra.

Certifico: Que habiendose examinado y reconocido
por la Contaduría de mi cargo la cuenta presentada por D. Placido
Fernandez Reyna Administrador de las Rentas de S. E. en su Villa
de Macha y Villanueva de Alcaraz Relativa a todo el año 1775.
de Mill ochocientos diez y siete, en las q. se incluyen las Rentas
de anterior q. se ha tenido a la vista para practica de los Re-
cobramientos, aparece q. el total cargo asciende a \$ Cuarenta y
nueve mil, quinientos ochenta y siete r. y veinte mar. un.
y la data a \$ Cuarenta y nueve mil, Cuatrocientos noventa y
un r. y ocho mar. un. de cuya comparacion resulta
un alcance contra el Administrador de \$ Ciento veinte
y seis r. dos mar. de q. se hará cargo en la cuenta sucesiva, co-
mo tambien de las Rentas en frutos y dinero a favor de S. E.
contenidas en las mismas, con lo qual se dan por conclu-
das y canceladas, y en su virtud se le despacha y aguarda la
preuente continuation de finiquito q. se ha de oír por esta
Administracion gral. Zaragoza veinte y ocho de dici-
embre de mil ochocientos diez y ocho.

J. B.
V. Araybar
E

Fernando de Beringochua

Copia = año 1816 =

Cuenta q. yo Ramon Fernandez Reyna Adm^{on} de las Rentas que el Ex^{mo} Sr. Duque de Híjar un Señor porce en esta Villa de Maella y Santa Luana doy al Sr. D^o Vicente de Mezabar como Apoderado y Adm^{on} Gral de las q. R. tiene en este Reyno de Aragon, la que comprehende desde 1^o de Agosto de 1816 en que S. E. tubo abien nombrarme por Adm^{on} hta fin de D^{ic} del mismo año

Cargo de M^{rs}.

R. v. m.

Renta Domin.
de 1815.

Primeramente me hago cargo de mil quatrocientas diez libras Jaquesas q. la Renta Dominical que anualm^{te} debe satisfacer a S. E. el Ayuntamiento de esta Villa y esta es la correspond^{te}

D. la corres-
pond^{te} a 1816

a todo el año de 1815. que hacen R. v. -----

26.541.-6.

En cargo igual cantidad por igual concepto correspondiente ala Dominicalura de todo el año de esta cuenta -----

26.541.-6

Cobranza en
metálico

En cargo 2.291. 26m. recibidos de la Adm^{on} Gral q. mano de los tres Arrendatarios del Estado de Híjar quienes des^{de} el correspond^{te} recivo -----

2.291.-26.

Total Cargo R. v. -----

53.374.-4.

Data.

Dmero puelto
en la R. Gral

Primeramente doy en Data 2000. v. que el Ayuntamiento de esta Villa puso en la Adm^{on} Gral en de y recogio recivo para su resguardo el que comerva y q. esta razon falta aqui este documento -----

2.000.



De la Dulta - - - - - 2.000.

H. Asi mismo es Data 10 de 7.º y 16.º de octubre de 1816 puse en poder del Sr. D.º Sr. D.º Vicente de Araybar como lo acredita con su here buenos de esta misma fecha el que a compaña señalada con el nº 5º - 10.000

Contribuciones pagadas del año 1816.

En Data 1.287 libras 13.8 din. paguerey p.º las contribuciones p.º en el año de esta Cuenta ha pagado a l.º. y le han rebajado de la Venta Dominical como si fuese dinero que yo mismo hubiese puesto en manos de la l.º. de cuya cantidad a compaña recibo testimonio de el Sr. de Ayuntamiento Manuel Catalan y Jarado fecha 5.º de Abril de 1817 el que se señalada con el nº 2.º - - - - - 24.227. - 10

Gastos Extraordi

En Data 60.º y 1.º pagados al mismo Sr. el papel y testimonio q.º a mi instancia ha sacado del catastro y reparto de contribuc.º como mas p.º menor lo acredita el docum.º que acompaña señalada con el nº 3.º - - - - - 060.

H. Es Data 60.º y 1.º pagados al Sr. carpintero Mariano Dujol p.º una mesa que se ordena del Sr. D.º Sr. D.º Sr. mande hacer p.º el p.º de esta ed.º y lo acredita con el recibo nº 4.º - - - - - 060.

Gastos de Correo

En Data 23.º y 28.º de p.º el porte y papel de las cartas q.º en el tiempo de esta l.º. he gastado - - - - - 029. - 88.

36.371 - 4

De enfrente - - - - - 36.371. - 4.

Lucho del Sr. D.º

En ultima Data 2.291.º de 26.º de mayo de mi lucho en los cinco meses que abarca esta cuenta cuya cantidad es la que me corresponde al respecto de 800 Ducados que l.º. me tiene señalados annualm.º y es la misma que me tengo cargada en esta cuenta p.º lo que voy mas que entrada p.º salida - - - - - 2.291. 86.

Deuda en 1.º Contribuyente.

Quelme me Data de 16.855.º de 2.º de mayo que esta debiendo a l.º. el Ayuntamiento de esta Villa p.º venta de la Venta Dominical de 1816 y 1816 cuya cantidad sera la 1.º de que me hare cargo en la siguiente cuenta - - - - - 16.855. - 2.
Total - - - - - 55.517. - 92

Resumen

Cargo - - - - - 55.374. - 4
Data - - - - - 55.517. - 92
Resto a mi favor - - - - - 0.143. - 28.

L.º. u.º = Maella 24 de Abril de 1817

Ramon Fernandez Reyna

1697

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account]

1698

[Faint, mostly illegible handwritten text]

1699

1700

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Large, decorative flourish or signature]

Cuenta q. yo Ramon Juan Reyna Admor de
la Exma. Sta. Duquesa V. da de Sijar, en su villa de
Maella, presento a la R. n. Gen. q. S. E. tiene en
Zaragoza, la que es comprehensibo desde 1.º de En.º
Nueva fin de Feb. 20 de 819. en q. entio á ser oir
dha R. n. de Maella d. n. Josef Labarida

Cargo de Frigo Frigo.

Son cargo 112. fan. de trigo q. los co-
lonos de Sta. Susana tomaron p. sem-

brar el año 813. eq. q. menor se expresa. 112. fan.
en misultimas etc. a los q. me remite.

Data de Frigo

Son Data las mismas 112. fan. de

Frigo q. estan deviendo dhor colonos
q. no han pagado p. los malos años
q. han de pido de crecha. 112. fan.

Cargo de Dimeso

Dom. ra. Son Cargo 11. 4512. Bom. q. p. misul-
1818. tima con los remitea deber esta v. a

p. resta de la renta Dominicana de 11. 451-3
1818. ala o



Suma de la Puella. 11.451-30

Son mas Cargo 2.090 r. y 3/4 m. que
varios vecinos de esta villa estan
debiendo a esta Admⁿ desde el año
13 p.º efectos q. les suministro de
la misma mi antecesor ofajala, como
mas q. menos lo expresa la nota de
los sujetos q. deben y acompaño con
el n.º 1.º y - - - - - 2.090-24

U. Son Cargo 610 r. v.º q. en v.º de
libram. ^{de la Adm. n.º 2} he recibio de la p.º rend. 610.
Total Cargo 270. 11.752.20

Data

Son Data los 11.451 30 m. que
q. esta dev. este ofaj. p. las
varones q. ha en el cargo de esta c.º 11.451-30
U. Solon los 2.090 r. q. asi mismo estan
dev. de mis mudos vec. de esta v.º 2.090-24
U. Solon 300 r. p. mis mudos hta edia de la
ha 300
U. Solon 110 r. v.º una papelera q. he mandado traer
para suenda de la p.º de esta c.º 110
11.752-20

Memoria

Cargo 11.752.20 m.
Data 11.752-20 m.
Ygual 0.000.

Es visto q. p. esta c.º no resulta
alcanse ning.º contra mi y en su v.º
he entregado los vales y docum.º
q. acreditan sus partidas a mi
Subcor. D.ª Josef Labastida Leg.º
orden q. confha de recibir de
la Adm. n.º 1.

Maella 26 no 28. de 1819.

Pympa

Recebo

1714

1714

3000

1714

1714

1714

Parte de la Cofradia de San Juan

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

de San Juan de los Rios

Handwritten signature or seal

Ano de 1816

Folio

Cuenta de D^o Juan Francisco
de Luna y Sureda, P. C. Ayuda de Cámara y de
de _____

La Caxa de las rentas y sueltas de la Real Audiencia
y de su comunidad y de la imprenta, tomada a la vista de los
autos y de la cuenta y recibos y asamblea con
un solo cargo de su cargo con el Sr. D^o Juan de Luna y Sureda de
donde se pago en el presente el dicho cargo y su comunidad y
de su comunidad y su comunidad

A. M. N. S.

En esta especie de libro se puso de cuenta	} 4,888. 16
por el Sr. D ^o Juan de Luna y Sureda	
De las deudas de la Real Audiencia y de su comunidad	} 16,855. 2
que se puso en el dicho Sr. D ^o Juan de Luna y Sureda y de su comunidad	

Dieron e hicieron y firmaron y sus señas
en la dicha Real Audiencia a los quince de Julio de
1816

Juan de Luna y Sureda
Ayuda de Cámara y de de

Cuenta de yo. Ramon Leon Reyna, Alm. de las Rentas de la Exma. Srta
 Duquesa Viuda de Algar no Srta pose. en esta Villa de Maella, hoy ala Adm.
 Gral, de esta Exma. Srta tiene en Zaragoza, y comprende todo el año de 1813

CARGO DE MRU R. S. n. m.

<p>Deuda q. habia en el Contad.^o</p>	<p>Primeramente el Cargo 126 r. 2 m. q. resulta con cuenta mi en las ultimas cuentas de 1817, alas que me remite</p>	<p>126. - 2</p>
<p>Renta Domin. de 1816.</p>	<p>U. 1780 r. 0 m. q. estaba debiendo el Ayuntamiento de esta Villa q. restar de la Renta Dominical correspond. a el año pro. y acab. de 1817, cuya cantidad es la que hoy en deuda en sus ultimas cuentas a la que me remite</p>	<p>17867.</p>
<p>Entregas q. han echo los Arrend. q. libram.^o</p>	<p>U. 1.140 libras Sag. q. la renta Dominical q. anualm.^{te} debe pagar esta Villa a S. E., y son q. la correspond. a el año de esta cen- ta q. hacen a. o.</p>	<p>26. 544. - 6</p>
<p>Cobranza de rentas</p>	<p>U. 4.353 r. y 14 m. q. he recibido de la Adm. Gral en ord. de 3 libram.^o contra los Arrend.^o</p> <p>U. 20, sueltos q. han debido pagar los Arren- dadores q. los reparos q. se han echo en los fundos de esta Adm.ⁿ</p> <p>Lo son 236 r. 0 m. q. he cobrado de varios vec. de esta villa procedentes de esp. y prestado a los mismos q. mi anterior, en los años 812 y 813 segun manifi- to q. mi nota al fin de esta cta y en la del año anterior</p>	<p>4. 353. - 14.</p> <p>028 - 8</p>

Total Cargo de 2.364.
 GOBIERNO DE BARAGON

Dim. puesto en la Am. n. G. r. l.

Lo son 11.570 r. 36 m. q. en metálico
 he puesto en la Am. n. G. r. l., y lo acredito con
 cuatro recibos q. acompaño tenidos con el
 n.º 1. y son de las cantidades sig. tes

Uno del Sr. D. n. V. de Maybar 634.
 Otro del Sr. D. n. Juan de Beng. 3.000.
 Otro de id. 9.000
 Otro de id. 1.899.26

Obras y repa.

11.24 r. q. he pagado al Sr. de Alhamitonia
 Josef Pedrot q. la componi. n. de los Hornos
 y lo acredito con su rec.º n.º 2 249.

11.84 r. pagados a Saq. n. Arbiol q. la reparac.
 de la Paridera de la Pardina y lo acredito con
 su recibo n.º 3 084.

Contribuc.

11.905 libras 7 sueltos 13 din. pag. que
 q. equivo. ca. n. deyan de pagar el año pro.
 pagado de 117. libras lo que se movio sup. n.º
 y en fha. 4. Julio me ordeno la Am. n. G. r. l.
 satisfacion de la cantidad, y de haberlo echo
 acompaño testimonio n.º 4. q. hacen r.º 5.748-18

11.806 libras 12 sueltos y 6 din. pag. q. ha
 correspondido pagar a l.º q. las contribuc.
 n.º en este año y lo acredito con el testim.
 q. se quedar satisfecha acompaño n.º 5. q.
 hacen r.º 15.089-10

Quinto Extraor.

Por Data hor. pagados al Sr. Catalan
 q. los testim. y papel q. me ha dado de
 Catastro y contribuc. q. he remitido ala
 Am. n. G. r. l. y acompaño n.º 6. 040-

Entrante 35.784-20

11.95 r. 18 m. q. pague q. el papel sellado
 y otros gastos q. se hicieron en la toma de
 posesion de ad. n. del Sr. D. n. y acompaño nota
 con el n.º 7 095-18

11.8 r. pagados a el Alguacil de esta villa q. la noti-
 ficac. n.º q. hizo a los Colonos de Sta. Mariana q.
 el libro de su situac. n.º 008-16

11.106 r. q. el porte de las Cartas q. he re-
 cuido en todo el año de la Am. n. G. r. l. 106, 0

Lo son 3.899 r. 14 m. q. mi sueldo de Am. n.º
 los 1339 r. 14 m. q. los 1.ºs quatro meses del año
 y los 2.ºs restantes q. los meses siguientes 3.899-14

Deuda en l.º Contribuc.

Son Data 11.454 r. 30 m. q. esta debida
 esta villa q. la renta Dominical corres-
 pond. n.º a el año de esta cuenta 11.454-30

Resumen Total Data + 54.279-30

Cargo 51279-30
 Data 51279-30
 Total 0000-0

Macha D.º de 1818 =
 Ramon Juan Reynos



Nota

Las deudas q^{as} hay a favor de esta Admⁿ de mi cargo y contra varios vecinos de esta Villa y la de S^{ta} Susana procedentes de préstamos, q^{as} hizo mi antecesor de Autos de la misma en los años 812. y 813. y que ascienden a 4.888 r. 24 m. se hallan en el estado siguiente

----- Cargo p^a cobrar en Dinero, 4.888 - 24.

Tambien ~~680 r.~~ 680 r. imp^{te} de cinco calices de trigo cobrados de los colonos de S^{ta} Susana en esta especie, de los 19 q^{as} debian legun expreso a continuacion

----- 680 -

Total r. d. m. + 5.568 - 24.

Cobrados

De D^{no} Narciso Borque . . . 684

de D^{no} Pirado . . . 1.000

Valor de los 5 Calices de trigo arriba d^{tos} . . . 680

----- 2.364 -

Condonados

A Borque . . . 1122

A Pirado . . . 1002

----- 1.114 -

En devitor

En Dinero contra varios vecinos . . . 2090 - 24

Igual + 5.568 - 24

Otra Nota.

En el cor^{te} año he averiguado q^{as} los colonos de Santa Susana eran deudores a S. E. de 19 Calices de trigo q^{as} mi antecesor Ayala les habia suministrado p^a sembrar en el año 813 de los q^{as} he cobrado cinco Calices y me hebo echo cargo de su imp^{te} en el de 812, como se demuestra.

J. Cayna

Cuenta que yo Ramon Fernz Reyna Adm.^o de las Rentas que la Ex^{ma} S^{ra} Duquesa de Mixar (ni S^{ra}) posee en esta Villa de Maella y la de Almaraz, doy al Sr. D.^o Vicente de Maybar, vecino de Zaragoza, como Apoderado, Adm.^o G^oal que es de las que tiene S.E. en este Reyno de Aragon, la que comprehende todo el año de 1817. a saber:

	<u>Cargo de Mill.</u>	<u>R.^o v.^o m.^o</u>
Deuda q ^a habia en 1. ^o contribuyente.	Primera ^{te} . Me hago cargo de 16.855 r. 2 m. v. ^o q ^a me dato en mis ultimas cuentas por deuda en primer contribuyente, q ^a lo era el Ayuntamiento de esta villa, cuya cantidad es la que resulto a favor de S.E. en la liquidac. ^o q ^a se hizo de la renta Dominical q ^a anual m. ^o paga dha villa por 1815. y 1816.	16.855 2.
Renta Dominical correspond. ^{te} a 1817.	Es cargo 1.110 lib. ^o Jaquesas por la renta Dominical que anual ^{te} debe pagar esta villa a S.E. y esta es por la correspond. ^{te} a el año de esta cuenta, y reducidas a R. ^o v. ^o	26.541 6
Entregas q ^a me han echo los Arrendad. ^{os}	El cargo 363 r. v.^o que en virtud de orden de la Adm.^o G^oal, hecha 24 de Mayo, me entrego el collector de los Arrendad.^{os} D.^o Josef Ayala	363 8
	Es cargo 863 r. v. ^o q ^a asimismo he recibido por libram ^{to} de la Adm. ^o G ^o al, de D. ^o Arrendadores	863 8
Resultas q ^a habia en poder de Ayala y a favor de S.E.	Es cargo 328 r. 14 m. ^o q ^a me entrego D. ^o Josef Ayala G. ^o ultimo resultado q ^a havia en su poder a favor de esta Adm. ^o segun sus cuentas ultimas q ^a envio ala G ^o al.	328 14.
Total Cargo. R. ^o v. ^o		49,587 30

En primera Data 14 Br. 28 m. q. resultaron a mi favor en la cuenta antecedente de 1816 ala que me remite..... 143, 28.

Dinero puesto en la Dom. Gral. } En Data Diez y siete q. en metalico he puesto en la Dom. Gral como lo acredita con dos hare bueno del Sr. D. Vicente de Alzaybar, sus fhas el 14 y 22 de Octubre los que acompaño con el n.º 1.º y el otro de Sr. fern.º Vice 15 de febr. 1818, 10, 500...

Obras y reparos en los edificios } En Data 26 Br. q. he pagado al Sr. de Alcantarilla Martin Penarroya por la reparac. q. se ha echo en las paredes del Puerto grande como lo acredita con su recibo de 9 de Junio q. acompaño con el n.º 2.º... 363.

Lo son tambien 263 q. pagados al Sr. de Alcantarilla Maximo Piedraat por los jornales q. ocupó en velar y componer los tejados del Castillo por haberlos delatado el Vrayan en el mes de Sep.º y mas por menor lo expresa su cuenta que acompaño con el n.º 3.º... 263.

22 r. y 18 m. pagados: los 12 r. y 18 m. al carpintero p. su cuenta q. acompaño con el n.º 4.º y los 10 r. restantes al terrapero Martin p. la comestura de unay terrapa del Castillo... 022, 18.

Gastos Extraordinarios } Son data 30 r. pagados al vecdor Donq. Vicente G. y Dietas q. empleo en el reconocimiento del Abolado de esta Dom. el que se hizo en virtud de orden de la Gral y acompaño su recibo de 15 de Mayo de 1817 con el n.º 5.º... 030.

+ 10,877, 12.

Contribucion pagadas. } En Data Quatro Cientos Setenta libras diez y seis sueldos y cinco dineros Jaqueses, q. ha correspondido pagar a S. E. por las contribuc. de S. E. q. en el año de esta cuenta han repartido; y son por las Haciendas q. en esta villa y la de Sta. Juana posee S. E., cuya cantidad ha sido rebajada de la venta Dominical que paga esta villa y mas por menor lo expresa el testimonio q. acompaño con el n.º 6.º = son Rs. v.º..... 8,674 06

Deuda en S.º contribuy.

En Data 17. 867 r. 2 m. 5 c. q. esta debiendo a S. E. el Ayuntamiento de esta villa por esta de la venta Dominical correspond. a este año de 1817, cuya cantidad era la S.º de que me hare cargo en la sig.º cuenta... 17,867

Gastos de Correo } En Data 4 Br. 10 m. y p. el porte de las cartas q. he recibido en todo el año de esta cuenta, de la Dom. Gral..... 043 10

Sueldo de Ab. Ministerial } En ultima data 5. 500 r. por mi sueldo de Ab. de todo el año de esta cuenta y son los 500 Ducados que S. E. me tiene asignados... 5,500.

Total Data... Rs. 42,960, 28.

Resumen.

Cargo..... 42,987, 30.
Data..... 42,960, 28.
Resto contra mi... 27, 02

S. E. u. d. Maella 24 de febr. de 1818.
Ramon Ferrer Reyna



Nota.

Las Ventas que dep^o mi anterior a favor de esta Admⁿ. y contra varios vecinos de esta villa, procedentes de efectos prestados en los años de 1812 y 13, estan en el mismo estado las q^{as} importan segun vales y Notas, L.888^{rs}. 24m^{ds} y no es posible hacerlas efectivas por ser los deudores muy pobres y algunos que ya no existen.

Otra.

Los R^{os} q^{as} resultan contra mi en esta cuenta los tengo en mi poder y no los he puesto en la Admⁿ. G^oral q^{as} no se p^uede al camino.

Reyna^z



La Contad^a ha examinado y reconocido la cuenta anterior y documentos q^{as} la acompañan teniendola a la vista de el año anterior, y la encuentra conforme y arreglada, sin q^{ue} resulte ningun reparo contra esta Admⁿ, advirtiendome de tener presente y hacer cargo en la formacion de Estados mensuales y Cuentas sucesivas las us^{as} 119^{as}.

En vistas contra el Ayuntamiento de la Villa de miu^o 17867^{rs}.
y p^{er} alcorno contra esta Admⁿ 126^{rs} 2

Total^{rs} 17993^{rs} 2

Zaragoza 22 Febrero 1813.